

REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS FONDO DE EMPLEADOS DE MANPOWERGROUP

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE MANPOWERGROUP según el artículo 30 de la ley 1481 y el artículo 43 de los estatutos.

ACUERDA:

ARTICULO 1

Reglamentar y convocar a la elección de delegados para el período 2026-2028 de acuerdo con la ley y el estatuto.

ARTICULO 2

La elección de delegados se efectuará con la participación de todos los asociados que estén hábiles al 30 de noviembre de 2025. El listado de asociados hábiles e inhábiles será verificado por el Comité de control Social.

ARTICULO 3

Entre los asociados postulados (hábiles al 30 de noviembre de 2025) se elegirán por votación, 25 asociados, como delegados principales y 5 asociados hábiles como delegados suplentes numéricos, los cuales representarán de manera proporcional a la totalidad de los asociados.

ARTICULO 4

Podrán ser elegidos como Delegados todos los Asociados que en la fecha de la convocatoria a elecciones se encuentren hábiles de acuerdo con las normas legales vigentes y cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser asociado hábil
- b. Acreditar formación en economía solidaria y especialmente en lo referente a Fondos de empleados, por 20 horas, o comprometerse a recibir esta formación en un término no mayor de un mes después de ser elegido.
- c. No haber sido sancionado por el Fondo de Empleados de ManpowerGroup durante el último año, ni por las entidades gubernamentales pertinentes durante los últimos cinco años.
- d. No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en las normas legales y estatutarias.
- e. Tener una antigüedad como asociado del Fondo de Empleados de ManpowerGroup, como mínimo de 6 meses.
- f. Comprometerse a cumplir fielmente los compromisos adquiridos al ser elegido delegado a las asambleas, durante el periodo que designe la asamblea general.
- g. Estar al día en sus obligaciones económicas y cumplir los deberes estatutarios.

ARTICULO 5

El sistema de elección será por postulación. Las inscripciones se realizarán del 14 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante plataforma virtual enviada al correo electrónico de cada asociado. Dichas inscripciones serán enumeradas de acuerdo con el orden de llegada.

La lista de los postulados será publicada en la página web, redes sociales y enviada por correo electrónico a todos los asociados el 2 de enero de 2026.

ARTICULO 6

Se fijarán como fecha de votación de delegados, del 5 de enero a las 8 am hasta el 16 de enero, a las 12:00 m, hora en la cual se iniciará el proceso de escrutinios. Cada asociado hábil podrá elegir un (1) candidato, en la plataforma definida por la entidad.

PARAGRAFO 1: Los aspirantes que tengan igual número de votos serán elegidos de acuerdo con el orden de inscripción.

ARTICULO 7

Los escrutinios se realizarán el 16 de enero a las 2.00 pm, en la sede del Fondo. La comisión encargada estará compuesta por un miembro de la Junta Directiva, un miembro del comité de control social, la gerencia y la Revisoría Fiscal.

Se generará un acta y se avisará a todos los asociados hábiles, cuales fueron los delegados elegidos y se publicará en la página web y en las redes sociales del Fondo de Empleados.

Para constancia se aprueba en sesión extraordinaria de la Junta Directiva según acta No 169 del 10 de noviembre de 2025.



JUAN CAMILO GARCÉS MURILLO

Presidente Junta Directiva



RICARDO MORALES JARAMILLO

Secretario Junta Directiva